

**OTROS RECURSOS
HUMANOS**

Criterio 6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS

6.2. Personal de apoyo (personal de administración y servicios) necesario y disponible

Tipo de puesto	Número
Personal de Secretaría	1
Personas adscritas al Decanato	1
Técnicos y Mozos de Laboratorio	0 (eventualmente un técnico a tiempo parcial discontinuo)
Subalternos	--
Personal de biblioteca sucursales de centros	1
TOTAL	3

Con respecto al personal de apoyo, sería necesario asignar un técnico de laboratorio a tiempo completo debido a la alta carga práctica de la titulación y por la aplicación de las nuevas metodologías docentes.

En cuanto al servicio de personal de biblioteca, no cabe duda que las nuevas metodologías van a suponer un incremento sustancial del uso de bibliografía por parte del alumnado, aumento que no obstante se verá progresivamente amortiguado por el creciente empleo de TICs. La existencia de ambas tendencias en direcciones opuestas en cuanto a demanda de recursos humanos aconseja una postura prudente a la hora de evaluar las necesidades de personal en este sentido. Los proyectos de innovación educativa puestos en marcha en la Universidad de Murcia han detectado la necesidad de un aumento de las plantillas, pero no se ha contemplado el impacto en sentido contrario que puede tener el peso progresivo del uso de TICs. En estas circunstancias, la propuesta del título de Grado en Nutrición Humana y Dietética es la de establecer un mecanismo de control específico para esta cuestión, con el fin de calibrar exactamente las necesidades de personal de administración y servicios, gestionado desde el equipo directivo del centro.

6.3. Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal

En la contratación de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia se cumplen los criterios de igualdad y no discriminación marcados por las leyes y por los Códigos de responsabilidad social de la Administración Pública. Por su parte, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades determina que "las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades

de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres". (Disposición adicional duodécima).

La Universidad de Murcia cuenta con la **Unidad para la Igualdad entre mujeres y hombres** (<http://www.um.es/u-igualdad/>). Con esta decisión la Universidad de Murcia tiene como misión fundamental llevar a buen término el compromiso de la Universidad de Murcia con la sociedad en la consecución de la igualdad. Las funciones que asignadas a esta Unidad le dan una gran potencialidad para convertirse en la principal dinamizadora de las políticas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la institución.

Sus acciones preferentes están orientadas a la consecución de dos objetivos:

1º. Dotación de una estructura de trabajo que sirva para coordinar una Comisión de Igualdad que estará integrada por representantes de todos los sectores de la Comunidad universitaria con el fin de la elaborar un diagnóstico de la situación en la Universidad de Murcia.

2º. Elaboración del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia